

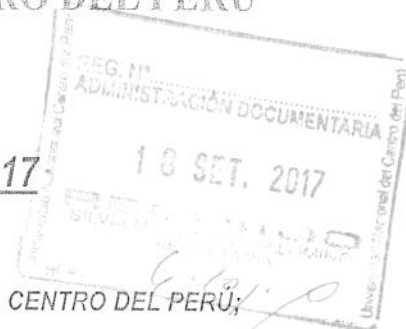


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2579-CU-2017

Huancayo, 15 SEP 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 19826 de fecha 22 de mayo de 2017 a través del cual el Dr. Juan Bonifacio De la Cruz Contreras, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Educación, solicita Licencia por Año Sabático.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Juan Bonifacio De la Cruz Contreras, solicita Licencia por Año Sabático, para lo cual adjunta los requisitos necesarios que establece el Reglamento General correspondiente, Art. 244°, incisos a,b,c y d;

Que, el Artículo 244° inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores el goce de una sola vez del año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, del expediente presentado se desprende que el recurrente presenta el proyecto de texto titulado "Creatividad y Expresión Artística en la Escuela";

Que, mediante Resolución N° 034-2017-I-COFE-UNCP del 24 de mayo de 2017 el Decano de la Facultad de Educación, resuelve aprobar la conformación de la Comisión Especial de Evaluación, según lo establecido en los Artículos 8° y 10° inciso b) del Reglamento General para Año Sabático, conformada por el Dr. Luis Alberto Yarlequé Chocas, Dr. Nicanor Moya Rojas y el Mg. Jorge Constantino Arauco López;

Que, obra en el expediente el Informe N° 14-2017-LYCH-FE-UNCP suscrita por un miembro de la Comisión Académica con la cual queda aprobado el proyecto de texto titulado "Creatividad y Expresión Artística en la Escuela" del Dr. Juan Bonifacio De la Cruz Contreras;

Que, con Oficio N° 0458-2017-VRAC/UNCP del 17 de agosto de 2017 la Vicerrectora Académica opina por la procedencia del otorgamiento de la Licencia por Año Sabático a partir del 04 de setiembre de 2017 a favor del Dr. Juan Bonifacio De la Cruz Contreras y eleva el expediente para que en virtud del Art. 14° del Reglamento General para beneficio de año sabático en la UNCP sea ratificado en Consejo Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de setiembre de 2017;

#### RESUELVE:

- 1° **CONCEDER** al Dr. JUAN BONIFACIO DE LA CRUZ CONTRERAS, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Educación, el **Goce de AÑO SABÁTICO a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta el 03 de setiembre de 2018**, para que elabore el proyecto de texto titulado "Creatividad y Expresión Artística en la Escuela".
- 2° **DISPONER** que el Dr. Juan Bonifacio De la Cruz Contreras, remita los informes trimestrales de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento, y la Evaluación del Proyecto de Investigación, se efectúe de acuerdo a lo determinado por el Reglamento General de Año Sabático.
- 3° **ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora, la revisión de los Informes Parciales entregados cada trimestre por el referido Profesional de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento General para Año Sabático.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR